



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1401 / 2020.-

ZAPALLAR, 07 AGO 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar: Decreto de Alcaldía N° 1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Finiquitos de Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Código del Trabajo.

DECRETO:

1° APRUEBASE FINIQUITOS de los siguientes Contratos de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los trabajadores Código del Trabajo, según el siguiente detalle:

| Nombre | Rut | Glosa |
|------------------------------------|-----|--|
| Julian Rodrigo Aranguiz Cisternas | | Don (ña) JULIAN RODRIGO ARANGUIZ CISTERNAS , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de " CONDUCTOR DE APOYO PARA LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA ". Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020. Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por " Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato ". |
| Leonardo Andrés Valenzuela Rojas | | Don (ña) LEONARDO ANDRES VALENZUELA ROJAS , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de " PREVENCIONISTA DE RIESGOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA FAENA DEL PROGRAMA ", INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA ". Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020. Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por " Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato ". |
| Blanca Cecilia Núñez Salinas | | Don (ña) BLANCA CECILIA NUÑEZ SALINAS , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de " SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA ". Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020. Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por " Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato ". |
| Pamela Solange Arriagada Rodríguez | | Don (ña) PAMELA SOLANGE ARRIAGADA RODRIGUEZ , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de " SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLE Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSERTO EN |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

| | |
|--|--|
| | <p>PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".</p> |
| <p>Cecilia Yolanda de las Mercedes Cofre Cofre</p> | <p>Don (ña) CECILIA YOLANDA DE LAS MERCEDES COFRE COFRE, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLE Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020. Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".</p> |
| <p>Ana Berta Lucrecia Lozano Basoalto</p> | <p>Don (ña) ANA BERTA LUCRECIA LOZANO BASOALTO, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLE Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020. Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".</p> |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Baseñán
Alcalde

C.Finiquito //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

